



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

R.U.C. : N° 20141784901

Representante Legal : ARTURO CASTILLO CHIRINOS – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. San José N° 823 Chiclayo – Lambayeque

Teléfono : 074 208799 / 074 237642 / 074 232751

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

La provincia de Chiclayo fue creada mediante Decreto Supremo del 18 de Abril de 1835.

La ciudad de Chiclayo es la capital del departamento de Lambayeque, siendo creada como villa por Ley del Congreso de fecha 12 de noviembre de 1827. Tiene como capital el distrito del mismo nombre, contando además con diecinueve (19) distritos en su jurisdicción que son: Chongoyape, Ciudad Eten, Puerto Eten, Lagunas, Monsefú, Nueva Arica, Oyotun, Pícsi, Pimentel, Reque, La Victoria, Santa Rosa, José Leonardo Ortiz, Pomalca, Tumán, Pátapo, Pucalá, Cayalti y Zaña. Se encuentra ubicada en la zona Noreste del Perú, en la denominada región Chala o Costa, Valle de Chancay - Lambayeque, sobre una altitud de 29 m.s.n.m, con 06°46'05" de latitud y 79°50'13" de longitud, cuenta con una extensión superficial de 50.35 Km². Políticamente integra la Región Lambayeque.

Los planes de desarrollo proyectan convertir a Chiclayo como el distrito líder de la provincia, dentro del ámbito de orden, limpieza y calidad ambiental, con un manejo eficiente de la gestión, que permita el despegue de las principales actividades económicas, minimizando el riesgo ante posibles desastres naturales y con una población de sólidos valores que participen directamente y de manera activa en los asuntos de su competencia.

Chiclayo cuenta con importantes vías de comunicación, tanto con la costa misma que es la carretera Panamericana con acceso por sur y norte, así como con la sierra y selva a través de la vía de penetración Olmos- Corral Quemado y la antigua Panamericana Norte, uniendo las provincias de Jaén, San Ignacio, Bagua y Utcubamba.

Por el lado de la sierra, Nor-oriental, se comunica con la vía de penetración

Chongoyape – Chota, vinculándose además con las provincias de Cutervo, Santa Cruz y Bambamarca del departamento de Cajamarca.

Organización

Con Ordenanza Municipal N°028-2003-GPCH de fecha 16 de Setiembre del 2003, modificado por Acuerdo Municipal N°022-2004-GPCH del 27-02-2004; Resolución de Alcaldía N°068-2004/GPCH-A del 17-02-2004; Resolución de Alcaldía 137-2004-GPCH del 09-03-2004 y Acuerdo Municipal N°035-2004-GPCH del 26-03-2004, se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la entidad y los Instrumentos Normativos de Gestión, tales como: ROF, CAP y PAP, facultando al señor Alcalde para que mediante resolución, apruebe los demás Instrumentos de Gestión, para su adecuada marcha administrativa.

Presupuesto Aprobado

El Presupuesto aprobado para el 2004 fue, mediante Acuerdo Municipal N°196-2003-GPCH/A del 10 de diciembre 2003 asciende a S/. 47'173,720.00, nuevos soles, que considera todas las fuentes de financiamiento.

Base Legal

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, como órgano de Gobierno local se encuentra normada por la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Nueva Ley Orgánica de Municipalidades del 27.May.2003.
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 publicada el 19 diciembre 2003.
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y Normas Modificatorias.
- Asimismo, le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fortaleciendo el bienestar vecinal y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Sistema Informático y Software.

Adquisición de Bienes y Servicios.

Proyectos de Inversión u Obras Públicas.

Donaciones recibidas.

Fondo de Compensación Municipal.

Convenios Suscritos.

Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO al 31 de Diciembre del 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO al 31 de Diciembre del 2004, para la Cuenta General de la República, así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.

- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, principalmente en lo relacionado al Sistema VSIGMA implementado en el Área de Rentas en el año 2003, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentran interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Evaluar los controles implantados por la entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.8 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- e.9 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.10 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2004, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de la firma del Acta de Instalación.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	29,411.76
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5,588.24
TOTAL	S/.	35,000.00

Son: Treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de

carta fianza.

- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, judiciales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Un Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Jefe del Órgano de Control Institucional**.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.